

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Servicio de Licencias

Unidad Técnica de Ordenación I

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Protección del Patrimonio para la construcción de dos nuevas plantas destinadas a instalaciones generales y garaje-aparcamiento en la finca sita en la plaza de Alonso Martínez, número 3, en el Distrito de Chamberí, promovido por “Curto Promociones Hoteleras, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de la Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS DE PROTECCIÓN

1. Régimen de las obras

Según la normativa que afecta al edificio se prevé que la intervención incluya:

1.1. Obras de conservación y consolidación.—Consolidación general de la estructura y cimentación.

1.2. Obras de reestructuración puntual.—Rampa de acceso a garaje; construcción de núcleo de comunicación de servicio entre planta sótano 2 y baja.

1.3. Obras de reestructuración parcial.—Modificación de escaleras.

1.4. Obras exteriores.—No afectan. Describas en su día en el Plan Especial de Protección y Cambio de Uso.

1.5. Construcción de garajes-aparcamientos.—Construcción de dos plantas sótano bajo la planta semisótano actual.

2. Régimen de los usos

El presente Plan Especial implanta el uso de garaje-aparcamiento en las plantas bajo rasante.

Madrid, a 2 de enero de 2009.—El secretario general del Pleno, por delegación de firma de 23 de diciembre de 2008, Javier Ordóñez Ramos, subdirector general de Asistencia Técnica a las Comisiones del Pleno (Secretaría General del Pleno).

(02/280/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Servicio de Licencias

Unidad Técnica de Ordenación I

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la modificación del Estudio de Detalle, cuyo objeto es la ordenación de volúmenes edificables de las parcelas resultantes de la licencia de parcelación asociada a esta figura de planeamiento y la creación de un espacio interpuesto que da acceso a las mismas, en la calle de las Islas Hébridas, números 61-63, en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por “Residencial Herrera Oria, Sociedad Limitada”, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la